

Convocatoria para la cesión de uso de espacio de iniciativas de difusión, sin ánimo de lucro y de interés general, para el impulso de la cultura y la convivencia

Antecedentes

Cristóbal Balenciaga Museoa es un equipamiento cultural financiado en tres cuartas partes por entidades públicas.

Como museo, su misión es la de conservar, investigar y difundir la figura y obra de Cristóbal Balenciaga como uno de los creadores más importantes del siglo xx en el campo de la moda y, asimismo, transmitir su legado creativo y técnico a nuevas generaciones de diseñadores impulsando el desarrollo de esta expresión cultural y su dimensión empresarial en el ámbito de Euskadi.

La programación y espacios del Museo están dedicados, por tanto a este fin, pero además, estando situado en Getaria, la villa natal del modisto, el Museo quiere ser parte de la comunidad más próxima que lo acoge y por tanto desea poner al servicio de la ciudadanía de Getaria y de sus agentes sociales y culturales de forma no onerosa, algunos de sus recursos. En concreto, un espacio equipado para la realización de iniciativas de difusión sin ánimo de lucro de interés general para el impulso de la cultura y la convivencia.

La presente convocatoria pretende regular las solicitudes que habitualmente recibe el Museo, ante la falta de espacios equipados con este fin en el municipio.

Objeto

La disposición del espacio AUDITORIO del Museo con capacidad para 46 personas, dotado de mesa de conferencias, proyector, ordenador, megafonía y aire acondicionado.

En dicho espacio se podrán llevar a cabo actividades como cursos, conferencias, jornadas o iniciativas similares organizadas por las entidades solicitantes, que tengan como beneficiarios el público general (sin restricciones de ningún tipo) y que sean de carácter gratuito.

La cesión del espacio se producirá por un periodo máximo de 6 horas por mes, para una o varias actividades, a celebrarse en el mismo día o días alternos, y en función de la disponibilidad de Cristóbal Balenciaga Museoa. Todas las actividades deberán realizarse, en cualquier caso, en horario hasta las 22.00h de la noche.

Será obligatoria la presencia de un técnico de seguridad y un técnico de mantenimiento del Museo en todas las actividades que se realicen. El coste de esta dedicación extraordinaria del personal será parcialmente repercutido a la entidad organizadora a través de factura emitida por la Fundación Cristóbal Balenciaga, y ascenderá a: 30 €/hora, IVA no incluido.

Se exigirá en estos casos, como formalización de la reserva el pago anticipado de estos gastos.

Solicitantes

Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro inscritas en el registro correspondiente con sede en algunos de los municipios que componen la mancomunidad de Urola Costa, con más de dos años de antigüedad, o que fehacientemente puedan demostrar la realización continuada de actividades (más de dos años) en la localidad de Getaria, aunque tengan su sede en otra localidad.

Plazo presentación solicitudes

Las entidades interesadas deberán realizar su solicitud entre el día 1 y 5 de cada mes, con mínimo dos meses de antelación a la fecha para la que se realiza la solicitud.

Documentación a presentar

- Persona de contacto: nombre, teléfono y email.
- Identificación de la entidad, fecha y lugar de constitución, objeto social, nombre y fotocopia del DNI del representante. Si la entidad no está registrada en Getaria, se aportará documentación que demuestre la realización de actividades en Getaria por un periodo de al menos dos años.
- Identificación de la actividad: título, objetivo, público al que se dirige, ponentes/o personas que intervienen, nº potencial de beneficiarios y fecha de celebración.
- Sin perjuicio de lo indicado Cristóbal Balenciaga Museoa podrá requerir a los solicitantes la documentación complementaria que se estime conveniente.

Se informa a los solicitantes de que los datos comprendidos en sus solicitudes y aquellos otros que faciliten con posterioridad con motivo de la aceptación de las mismas a FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA serán tratados por dicha entidad con la finalidad de gestionar la solicitud cursada, llevar a cabo la selección de las actividades beneficiarias y gestionar la relación con las personas intervinientes en las mismas.

Cuando la solicitud incorpore datos de terceros, el solicitante declara contar con el consentimiento de éstos para el tratamiento de sus datos con los fines descritos.

En este contexto, se informa a los solicitantes de que la aportación de dichos datos personales resulta obligatoria y la falta de aportación de los mismos o el suministro de datos incorrectos impedirá que FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA pueda atender su solicitud.

FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA conservará los datos personales de los solicitantes durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su solicitud así como para gestionar su participación en la convocatoria y por el plazo adicional de conservación que deba observar para dar cumplimiento a sus obligaciones legales.

En todo caso, se informa a las personas solicitantes de que tienen derecho a (i) solicitar a FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA el acceso a sus datos personales, así como su rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA

FUNDAZIOA a la siguiente dirección postal: FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA, Parque Aldamar, nº 6, 20808 Getaria (Gipuzkoa); y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Al presentar sus propuestas, los solicitantes consienten expresamente (i) el tratamiento de sus datos personales en los términos antedichos; y (ii) la cesión de sus datos a favor de FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA.

Cualquier duda que surja en relación a estas bases puede aclararse por escrito enviando un e-mail a info@fbalenciaga.com o en el teléfono del Museo 943 004 777.

Valoración de solicitudes

Tras el cierre del plazo de solicitudes de cada mes, se realizará la valoración de las solicitudes y la comprobación de fechas y disponibilidad por parte del personal de la Fundación.

Se desestimarán las solicitudes incompletas, que no cumplan los requisitos exigidos a la entidad o a la actividad o aquellas que se celebren en fechas coincidentes con ocupación del espacio por parte del Museo.

En caso de que se presente más de una solicitud en cada periodo, se admitirán solicitudes hasta llegar al límite de 6 horas de cesión al mes.

En el caso de que en un mes dado las solicitudes superaran este número de horas disponibles, se priorizarían las solicitudes en función de los siguientes criterios:

- Carácter y temática de la actividad.
- N° de beneficiarios.
- Perfil de los invitados/conferenciantes.

Priorizando las actividades que mejor se adecúen a la misión y actividad del propio Museo.

Respuesta a la solicitud

Entre el día 6 y 10 de cada mes, se enviará a la dirección de contacto la respuesta con la aceptación o rechazo de la solicitud. A partir de ese momento, la entidad tendrá un plazo de 15 días para enviar firmada la documentación relativa a Reglamento de Uso del Espacio y Normas de Actuación en caso de Emergencia, así como para realizar en su caso el abono anticipado de los gastos previstos. Desde ese momento, se considerará el espacio reservado.

Aceptación de las bases

La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las anteriores bases y de su resolución.

Otras obligaciones

La cesión del espacio no implica el otorgamiento de licencias de explotación sobre la imagen, marcas, logotipos y/o nombres comerciales titularidad de FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA. Las entidades organizadoras no podrán utilizar ni identificarse con la imagen, marcas, logotipos y/o nombres comerciales titularidad de FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA sin que se les autorice expresamente.

El cesionario será responsable del buen uso del espacio cedido, de los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de la celebración de la actividad, así como de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran derivarse como consecuencia de conductas causadas por el público asistente a dicha actividad. Asimismo, declara expresamente que dejará indemne a FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA de cualquier responsabilidad por cualquiera de los conceptos antes indicados. En todo caso, el cesionario del espacio deberá garantizar a FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA que la actividad que desarrolle en el espacio objeto de cesión no contraviene derecho alguno de cualesquiera terceros, obligándose a mantener indemne a FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA ante cualesquiera reclamaciones que un tercero pueda plantear al respecto.

Cristóbal Balenciaga Museoa se reserva el derecho de inspeccionar las actividades y asegurarse de que cumplen con todas las condiciones de la cesión y de interrumpir o suspender una actividad caso de que no se estuvieran cumpliendo dichas condiciones.

Extinción de la cesión de uso

La cesión de uso se extinguirá por las siguientes causas:

- Finalización del plazo de duración autorizado.
- Revocación por incumplimiento del Reglamento de Uso del Espacio y Normas de Actuación en caso de Emergencia.

